

Query	Reglas aplicables y art relacionado
470/TA.769 Consulta realizada por: El Comité de la ICC de Hong Kong, China /Ms. Jenny Yuen	UCP 600 Artículo 3 Parrafo 4
Análisis de las condiciones solicitadas en la Factura Comercial	La conclusión de la Comisión de Banca:
Requerimiento en la LC: FACTURA COMERCIAL, FIRMADA, JURADA Y DETALLADA. La LC no estipuló como el requerimiento de JURADO debería de ser cumplido. La factura presentada estaba sellada y firmada por el beneficiario pero no jurada.	La expresión "JURADA" no está definida en las UCP o ISBP. Cuando esas expresiones son usadas, el crédito debe de proporcionar más detalle de como debe ser entendido y aplicado. En este caso, el crédito no provee mayor detalle.
El banco emisor levantó discrepancia "FACTURA COMERCIAL NO ESTA JURADA".	Nosotros estuvimos en desacuerdo, citando el artículo 3 párrafo 4 de las UCP 600. El banco emisor insistió en la discrepancia y de todas maneras dedujo gastos por discrepancia.
Estamos de acuerdo en la opinión de la comisión,	
De acuerdo a su conclusión, debemos entender que cualquier firma que presente la factura es válida	

Institución:

BBVA Bancomer

Opinion de BBVa Bancomer

Estamos de acuerdo con la opinión de la Comisión de Banca de La ICC. Considerando lo siguiente

1.- El banco receptor desde el momento que recibió la l/c, debió haber solicitado la aclaración de este punto en específico.

2.-Estamos de acuerdo que las UCP 600 y en la ISBP no esta definido este término.

para dar por juramentada?